



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de
Trata de Personas

Organización de Estados Americanos

Guatemala, Guatemala. 15 y 16 de octubre, 2012.



Serie Foros Internacionales



III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas



Guatemala, Guatemala.
15 y 16 de octubre de 2012

CONTENIDO

	Pág.
Información General	2
Proyecto de Temario	8
Lista de Invitados	9
Solicitudes adicionales de organizaciones de la sociedad civil	12
Documentos de Trabajo de la Conferencia.	13
Atención integral a víctimas de trata de personas	14
La visibilización del fenómeno de trata de personas como delito	18
Información general sobre la trata de personas. Observatorio de trata de personas.	23
¿Qué es la trata de personas?	23
Principales elementos que permiten identificar el delito de la trata de personas.	23
¿Qué es tráfico ilegal de migrantes?	24
Entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	25
Propósito	26
Trata y explotación infantil	27
Trata interna y trata externa	28
Glosario de términos	29
Ruta crítica de la trata (Imagen)	31
¿Qué hacer en caso de trata? - métodos de trata	32
¿Qué es modus operandi del delito de la trata de personas?	
Cuadro modo de operar de las redes de trata	36
Cuadro secuencia del delito de trata con fines de explotación laboral y sexual	37
Marco legal de la trata de personas a nivel internacional	39
Otros instrumentos internacionales específicos	39
Legislación comparada: La trata en 17 países de Latino América	41
La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. Resumen Ejecutivo.	42
Anexos	
Postura de México en materia de Trata de Personas. Contexto interno y de Foros Internacionales	46
Declaración de París	52

INFORMACIÓN GENERAL.

EMBAJADA DE MÉXICO EN GUATEMALA

Emb. Carlos Tirado Zavala

Dirección: 2a Avenida 7-57, Zona 10,
Guatemala, Guatemala,
Apartado Postal 1455

(Diferencia de Horario: 1 Hora en el horario de verano)

Teléfono: (502) 2420-3400 Conmutador

(Horario de Oficina: de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs.)

Fax: (502) 2420-3410

embguatemala@sre.gob.mx

<http://www.sre.gob.mx/guatemala/>



Organizacion Hoteltur S.A
Primera Avenida 13-22
_Guatemala City, 01010
_Guatemala

SEDE

Hotel Camino Real
Salón Los Lagos
14 Calle 0-20, Zona 10,
Ciudad de Guatemala.

CLIMA

Máxima 25 °C, mínima 13 °C

TIPO DE CAMBIO al 12 de octubre, 2012

1.00 USD=7.98250 (Quetzal Guatemalteco)

VESTIMENTA

Formal

**III REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE
PERSONAS**
15-16 de octubre de 2012 Guatemala, Guatemala

1. Sede:

La III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas se celebrará los días 15 y 16 de octubre de 2012, en la Ciudad de Guatemala. Las sesiones tendrán lugar en el Hotel Camino Real, Salón Los Lagos, ubicado en 14 Calle 0-20, Zona 10, Ciudad de Guatemala.

2. Coordinación Nacional:

Licenciada Arabella Woolfok de Chinchilla
Directora General Adjunta de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Tel: (502) 2410-0090
Email: awoolfolk@minex.gob.gt

3. Alojamiento:

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, a través de la Coordinación Nacional, ha bloqueado habitaciones con tarifa preferencial, en los hoteles que se detallan a continuación. El hotel sede de la reunión es el Hotel Camino Real.

Hotel / Dirección	Tarifa habitación	Informes y Reservas
Westin Camino Real 5 Estrellas 14 Calle 0-20, Zona 10 Guatemala, Guatemala	Deluxe sencilla US\$130 Piso Ejecutivo Sencilla US\$169 Jr. Suite Deluxe US\$185	reservaciones(o),caminoreal.com.gt ventas@caminoreal.com.gt Tel. (502) 2410-5001
Biltmore Express 5 Estrellas 15 Calle 0-31, Zona 10 Guatemala, Guatemala	Sencilla o doble US\$90 +22% impuestos Incluye desayuno e Internet	Lleimvdecalleias@caminoreal.com.gt Tel. (502) 2410-5000 Fax (502) 2410-5005
Hotel Holiday Inn 4 Estrellas 1 Avenida 13-22, Zona 10	Sencilla o doble US\$75 +22% impuestos Incluye Internet	reservaciones@hinn.com.gt Tel. (502) 2421-0001 Fax (502) 2421-0023

Las delegaciones oficiales deberán diligenciar en todas sus partes el formulario **ALOJAMIENTO Y DATOS DE VIAJE** disponible en el siguiente enlace [formulario de alojamiento y datos de viajes](#) y remitirlo vía electrónica a:

Licenciada Ileana Polanco

Coordinadora de Hoteles
 Correo electrónico: ipolanco@minex.go.gt
 Teléfono: (502) 5414-7267

Licenciado Mario Azmitia

Coordinador de Aeropuerto
 Correo electrónico: mazmitia@minex.gob.gt
 Teléfono: (502) 4740-8514

La cuenta del hotel será pagada directamente por cada participante antes de su partida, siguiendo los procedimientos habituales establecidos por las empresas hoteleras. **Toda solicitud de reserva, para que sea confirmada, deberá estar acompañada del número de una tarjeta de crédito vigente** con la correspondiente fecha de expiración.

La remisión de las necesidades de alojamiento de cada delegación debe efectuarse sin

excepción, antes del 5 de octubre de 2012. Posterior a esta fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores no podrá asumir responsabilidad sobre cupos y tarifas especiales gestionadas con los hoteles que han sido seleccionados para la Reunión, y el bloqueo de las habitaciones se cancelará automáticamente.

4. Requisitos de entrada y salida del país:

5. Recepción en el aeropuerto:

El Gobierno de Guatemala dispondrá de funcionarios para el recibimiento de las delegaciones oficiales en el Aeropuerto Internacional La Aurora.

6. Transporte:

El Gobierno de Guatemala ofrecerá transporte para los Delegados del aeropuerto a los tres hoteles mencionados y viceversa.

7. Acreditación:

Las delegaciones, observadores e invitados especiales deberán dirigir sus cartas de acreditación en formato PDF a más tardar el día 10 de octubre de 2012 y únicamente por vía electrónica a la siguiente dirección:

Carolina Santa María

Secretaria del Consejo Permanente de la OEA

Correo electrónico: csantamaria@oas.org; con copia a lquintero@oas.org

8. Registro de participantes:

El registro de participantes se efectuará vía electrónica a la siguiente <https://adobeformscentral.com/?g=2cUBO-NpxN2XoBPdInY94Q>

El registro tardío y la entrega de identificaciones se realizará en el área de acreditaciones establecida en la entrada del Salón Los Lagos del Hotel Westin Camino Real a partir del día domingo, 14 de octubre de 2012, de 2:00 pm a 6:00 pm y el día lunes, 15 de octubre desde las 8:00 a.m. hasta la 2:00 p.m. Por razones de seguridad, **se exigirá a todos los participantes, portar la tarjeta de identificación durante todas las sesiones.**

9. Idiomas y documentos de trabajo:

Las sesiones de trabajo de la III Reunión de Autoridades Nacionales de Trata de Personas se llevará a cabo en los idiomas oficiales de la Organización: español, inglés, francés y portugués; para los que se ofrecerá interpretación simultánea. Dado que se implementarán medidas de eficiencia ecológica **se limitará la impresión de documentos**, se ruega a los participantes conservar sus documentos durante todas las sesiones. Se exhorta a las delegaciones a obtener los documentos de la reunión a través de la página <http://www.scm.oas.org/reunion-trata-2012/>

10. Información adicional:

Cualquier inquietud sobre el III Reunión de Autoridades Nacionales de Trata de Personas favor visitar la página <http://www.scm.oas.org/reunion-trata-2012/>

11. Electricidad

La corriente eléctrica es de 110 voltios.

12. Moneda

La unidad monetaria de Guatemala es el Quetzal cuyo valor de cambio con relación al dólar estadounidense es de aproximadamente Q8.00 por US\$1.00 (ocho quetzales por dólar). Las tarjetas de crédito de circulación internacional son aceptadas en la mayoría de los establecimientos comerciales.

15. Seguridad

El Gobierno de Guatemala, brindará la seguridad requerida para este evento en todos los sitios en donde se desarrollen las actividades.

16. Servicio Médico

En la Sede de la reunión se contará con servicios de atención de enfermería. Cualquier otro gasto medico deberá ser cubierto por el participante.



Misión Permanente de Guatemala
Organización de Estados Americanos

Ministerio de Relaciones Exteriores

M12-0EA-F.4.4.3 No. 909-2012

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos, tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Secretaría de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) de la OEA, en ocasión de hacer referencia a la III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, que se realizará en la Ciudad de Guatemala, los días 15 y 16 de octubre del presente año.

Al respecto, esta Misión Permanente se permite remitir el Proyecto de Temario que el Gobierno de Guatemala propone para la reunión en referencia.

Esta Representación Diplomática, solicita atentamente que el Proyecto de Temario sea circulado a los Estados Miembros.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, las seguridades de su más alta y distinguida consideración

11 de septiembre de 2012




A la Honorable

Secretaría General, Comisión de Seguridad Hemisférica

Organización de los Estados Americanos

Washington DC

 Gobierno de Guatemala	Dirección General de Asuntos Consulares y Migración	Dirección de Asuntos Migratorios
--	---	-------------------------------------

TERCERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

Ciudad de Guatemala. 15 y 16 octubre 2012

PROYECTO DE TEMARIO

(Presentado por el Gobierno de Guatemala)

1. Acto de apertura
2. Elección de autoridades
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Relator
3. Aprobación del temario y calendario de trabajo
4. Avances en la implementación del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental
 - a. Informe de la Secretaria General de la OEA b Informe de los Estados Miembros
5. Acciones emprendidas por otros organismos internacionales y regionales, así como instituciones de la sociedad civil para prevenir y combatir la trata de personas
6. Diálogo: La visibilización del fenómeno de trata de personas como delito
7. Diálogo; La atención integral a las victimas de trata de personas
8. Consideraciones al Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental
9. Presentación del informe preliminar del Relator; a;
10. Acto de clausura

Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas 15-16 de octubre de 2012 Ciudad de Guatemala, Guatemala

LISTA DE INVITADOS

(Presentado por la Secretaría de Seguridad Multidimensional y aprobada en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2012)

- a. ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA
- b. OBSERVADORES PERMANENTES ANTE LA OEA
- c. ÓRGANOS, ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTERAMERICANO (OEA)
 - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
 - Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (UN)
- d. ÓRGANOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES SUBREGIONALES E INTERAMERICANOS
 - Comunidad Andina (CAN)
 - Comunidad del Caribe (CARICOM)
 - Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
 - Parlamento Centroamericano (PARLACEN)
 - Sistema de Integración Centroamericana (SICA)
 - Corte Centroamericana de Justicia
- e. NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS VINCULADOS CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
 - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
 - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
 - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
 - Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- Oficina del Representante Especial y Coordinador para la Lucha contra la Trata de * Personas de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Banco Mundial
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) (Consejo de Europa)
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)/ Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños
- Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

f. PROGRAMAS E INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN ASISTENCIA TÉCNICA/FINANCIERA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Comisión Europea, Programa Temático sobre Cooperación con los Terceros Países en los Ámbitos de la Migración y el Asilo¹ u otros programas que proporcionen asistencia técnica/financiera en materia de trata de personas
- Fundación Ricky Martin

g. INVITADOS ESPECIALES

- Comunidad de Policías de América (AMERIPOL)
- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)/Unión Interparlamentaria (UIP)
- Procesos regionales de consulta sobre migración
 - Conferencia Regional sobre Migración ("Proceso Puebla", CRM), en particular la Red de Funcionarios de Enlace para el Combate a la Trata de Personas y al Tráfico Ilícito de Migrantes
 - Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM)
 - Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FBBEMyD)

¹ Este programa reemplaza al Programa de Asistencia Financiera y Técnica a los Terceros Países en los Ámbitos de la Migración y el Asilo (AENEAS).

-
- Secretaría General Iberoamericana (SEGEB)
 - Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos (COMJIB)

h. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL^{2/}

- Capital Humano y Social Alternativo (Perú)
- Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A. C. (México)
- Fundación Mariano Ospina Pérez (Colombia)
- Instituto Brasileiro de Fluencia (Brasil)
- Red Alto al Tráfico, la Trata y la Explotación Sexual (RATT) Mercosur y Países Asociados (Argentina)

² Se ha convocado a las organizaciones de la sociedad civil conforme a la resolución CP/RES. 759 (1217/99), "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas 15-16 de octubre de 2012 Ciudad de Guatemala, Guatemala

**SOLICITUDES ADICIONALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS³**

(Presentado por el Departamento de Asuntos Internacionales)

1. Fundación Mujeres en Igualdad (Argentina)
2. Panamerican Development Foundation (Estados Unidos)
3. Asociación La Alianza (Guatemala)
4. Asociación para la Eliminación de la Explotación Sexual, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala - ECPAT (Guatemala)
5. Fundación Sobrevivientes (Guatemala)
6. Instituto de Protección Social - IPS (Guatemala)
7. National Youth Development Network (Guyana)
8. Fondation Mains Ouvertes (Haití)
9. Consejo Nacional Anticorrupción (Honduras)

³ Conforme a la resolución CP/RES. 759 (1217/99), "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA".



Misión Permanente de Guatemala
Organización de Estados Americanos

Ministerio de Relaciones Exteriores

M12-OEA-F.4.4.3 No. 1060-2012

La Misión Permanente de Guatemala saluda atentamente a la Honorable Secretaría General -Secretaría de la Comisión de Seguridad Hemisférica- de la Organización de los Estados Americanos, en ocasión de adjuntar dos documentos de carácter informativo que servirán para incentivar el diálogo en Guatemala al momento de abordar los puntos 6 y 7 (La Visibilización del Fenómeno de Trata de Personas como Delito y La Atención Integral a Víctimas de Trata de Personas, respectivamente) del proyecto de temario de la III Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas a celebrarse en Guatemala el 15 y 16 de octubre próximo.

La Misión Permanente de Guatemala solicita atentamente que la información de mérito sea circulada a los Estados Miembros.

La Misión Permanente de Guatemala reitera a la Honorable Secretaría General las muestras de su distinguida consideración.

25 de septiembre de 2012

A la Honorable
Secretaría General
-Secretaría de la Comisión de Seguridad Hemisférica-
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.



1507 22nd Street NW, Washington, DC, 20037
833-4011 oea@minex.gob.gt

Teléfono: (202) 533-4015 Fax: (202)
guatemala@oas.org

DOCUMENTOS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA.



Vicepresidencia
Secretaría contra la Violencia Sexual
Explotación y trata de personas-SVET-

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque integrado al combate de la Trata de Personas que abarque todos los aspectos del delito y que mantenga el equilibrio entre las preocupaciones de la justicia penal y la necesidad de garantizar el respeto de los derechos y la protección de las víctimas, para lograr una verdadera atención integral.

Las normas contenidas en el Protocolo, de observancia obligatoria para los Estados Partes, con un enfoque victimológico, basado especialmente en la innovadora forma de aplicar justicia, teniendo como centro, el garantizar en todo momento los derechos de las víctimas. A estas normas, basadas en principios generales de derecho victimológico, se une el derecho que le nace a la persona víctima, de requerir del Estado, el resarcimiento por el daño causado.

Igualmente, el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, adoptado por la Comisión de Seguridad Hemisférica, prevé ciertos lineamientos para favorecer la atención integral, entre éstos:

- Asegurar que las víctimas de trata de personas sean informadas sobre protección y otros servicios disponibles para ellas, en un idioma que comprendan.
- Asegurar que las víctimas de trata de personas, estén informadas sobre y tengan acceso a todos los servicios incluyendo los consulares.
- Asegurar que el personal con quien la víctima se contacte, tales como agentes consulares, agentes de inmigración, policías, inspectores de trabajo, trabajadoras sociales, personal de salud, y todo cualquier otra persona, haya recibido entrenamiento en la identificación de y asistencia a las víctimas de trata de personas, y según sea el caso, de sus familiares inmediatos.

-
- Promover el establecimiento o aumentar el número de albergues apropiados para las víctimas de trata de personas, tomando en cuenta el género, la edad y otros factores pertinentes.
 - Proteger la identidad y privacidad de las víctimas y/o testigos de trata de personas en la mayor medida posible, tomando medidas para asegurar la legalidad e integridad de sus declaraciones y testimonios es otro de los aspectos que se deben tomar en cuenta en la atención integral a las víctimas.
 - Adoptar medidas de protección especial que brinden seguridad y cuidado a los menores de edad víctimas de trata de personas en el país de origen, tránsito y destino.
 - Promover que las víctimas de trata de personas tengan acceso a asesoría legal gratuita, promover medidas para brindar la protección física de la víctima o testigo, antes, durante y luego de finalizar el proceso judicial.
 - Que exista una cooperación con otros Estados para brindar medidas de protección a la víctima de trata de personas, entre otros, otorgamiento de residencia para víctimas y testigos. De igual manera establecer y fortalecer acuerdos de cooperación con la sociedad civil para la protección de menores víctimas de trata de personas.

Planes de regionalización Ínter-Estados, como estrategia de atención.

La atención integral a víctimas de trata de personas comprende en primer término, la Implementación de los instrumentos que garanticen la detección en tiempo de la víctima, momentos y espacios de atención, espacios físicos adecuados en seguridad tanto para las víctimas directas como las colaterales. En general, toda política, estrategia y plan de acción para atención a víctimas se encaminará a una efectiva restitución de derechos y siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos; dicha restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

La promoción de restitución de derechos, en gran medida comprende impulsar el desarrollo del PROYECTO DE VIDA DE LAS VÍCTIMAS, como máxima en la atención integral a víctimas de cualquier delito y especialmente a las víctimas del delito de trata de personas, por la deshumanización que se materializa cuando se comete, dicha máxima se traduce en el derecho de las víctimas a que se les brinde medios de forma proporcional a sus necesidades para poder sustentar su proyecto de vida, buscando la erradicación de las causas de su victimización y el desarrollo de sus expectativas.

En ese sentido, es deber fundamental del Estado, proveer de los servicios necesarios y despliegue de recursos que generen procesos de reparación integral que devuelva a la persona la posibilidad de vivir de acuerdo a su carácter de sujeto de derecho, que logre su reinserción social y retome su proyecto de vida.

Dichas estrategias deben visibilizar y contener un:

- **Enfoque basado en los derechos humanos:** Los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas deben ser el centro de toda la labor de prevención y lucha contra la trata de personas, así como de protección, asistencia y reparación de las víctimas, bajo la máxima de que: "Se debe anteponer el interés de la atención pronta y efectiva de las víctimas y evitar situaciones que puedan poner en riesgo su integridad personal y psíquica".
- **Enfoque amplio e internacional:** Para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- **Enfoque basado en los derechos del niño y participación de los niños, (interés superior del niño):** Los niños víctimas de trata de personas tienen derecho a medidas especiales de protección, con independencia de su condición jurídica de víctimas y como niños, atendiendo a sus especiales derechos y necesidades. La principal consideración en todas las medidas para niños en peligro o víctimas de trata de personas ha de ser la protección de sus intereses.
- **Enfoque sensible a las cuestiones de género:** Debe reconocerse la existencia de una trata de hombres tanto como de mujeres y deben considerarse las semejanzas y diferencias de mujeres y hombres en su experiencia con la trata de personas, y su relación con las vulnerabilidades y con las violaciones de derechos. También debe tenerse en cuenta la distinta repercusión de las políticas en hombres y mujeres. Un enfoque sensible a las cuestiones de género habilitará a las víctimas potenciales y reales para que accedan a la información y a los recursos disponibles, y defiendan sus derechos humanos.
- **No revictimización.** Debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima.
- **Protección especial.** A todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.
- **Derecho de participación.** Las opiniones y los deseos de las personas víctimas, deberán ser consultados y tenidos en consideración para tomar cualquier decisión que les afecte. Se han de establecer las medidas necesarias para facultar su participación, de acuerdo con su edad y madurez.
- **Respeto a la identidad cultural.** Las personas víctimas tienen el derecho a conservar los vínculos con su cultura y religión en todas las entrevistas, al tener acceso a servicios de atención o procedimientos legales.
- **Información.** Las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos procedimiento de asilo, la búsqueda de su familia y la situación en su país de origen.
- **Celeridad.** Entendido como la urgencia, prioridad e inmediatez con que se

-
- realicen los procedimientos de atención a las víctimas.
- **Enfoque interdisciplinar, coordinado integrado:** La trata de personas, que es un problema multidisciplinar, exige que se coordinen las políticas aplicadas en diversas áreas y que éstas sean coherentes con el objeto de prevenir y combatir la trata de personas. Los Estados han de garantizar la coordinación entre los distintos organismos gubernamentales que intervienen en las actividades contra la trata de personas, entre estos organismos y las ONGs. y entre los organismos de un Estado Miembro y los demás.
 - **Sostenibilidad:** Una respuesta sostenible a la trata de personas es aquella que se mantiene a lo largo del tiempo y puede adaptarse creativamente a la evolución de las circunstancias. La sostenibilidad remite a la coherencia de las prácticas tanto en términos temporales como de eficacia.

Las referidas estrategias deben realizarse tomando en cuenta como mínimo:

- El daño físico o mental.
- La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.
- Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante.
- Los perjuicios morales.
- Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.
- La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.
- La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:
 - Medidas eficaces para conseguir la cesación de las violaciones continuadas;
 - Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:
 - El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
 - La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;
 - La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos.



Vicepresidencia
Secretaría contra la Violencia Sexual
Explotación y trata de personas-SVET-

LA VISIBILIZACIÓN DEL FENÓMENO DE TRATA DE PERSONAS COMO DELITO

Trata de Personas

La atención al delito de Trata de Personas en la actualidad, se encuentra regulada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito en la ciudad de Palermo en el año 2000. Delito que hoy día constituye un problema humano, que afecta no sólo a sus víctimas directas, si no a la sociedad en su conjunto.

No obstante los efectos devastadores que tiene la trata de personas, en muchos casos se invisibiliza o minimiza su existencia. Aquí reside uno de los principales obstáculos para combatir el problema, muchas de sus expresiones se toman en ocasiones como cuestiones "normales" y no se llega a la comprensión de que constituyen delito. Igualmente, la percepción de que la trata de personas se da en espacios determinados, en condiciones dadas y que no afectan a la población en general, se erige como un obstáculo más.

Dadas las condiciones, la trata de personas, además de ser un acto inhumano, debe ser entendida en su justa dimensión: como un delito que asume diversas expresiones, de las cuales, ninguna debe ser tolerada.

En esa línea, la visualización del fenómeno como delito, implica establecer procedimientos claros para la identificación y la persecución del mismo. Un proceso que debe preservar la idea de que el centro de todo, es la persona humana que ha sido vulnerada.

De acuerdo al Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, adoptado por la Comisión de Seguridad Hemisférica, los ejes fundamentales sobre los que debe construirse una estrategia de respuesta en el combate a la trata de personas entre otros son:

- El establecimiento de unidades de policía y fiscalías especializadas en la trata de personas.
- La capacitación integral para funcionarios de seguridad, migración, fiscales,

-
- inspectores de trabajo, trabajadores sociales, y personal involucrados en el combate a la trata de personas.
- Establecer y/o fortalecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el crimen de trata de personas y delitos conexos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país.
 - La adopción de procesos y técnicas de investigación para obtener pruebas que sean independientes del testimonio de las víctimas de trata de personas.
 - Desarrollar conocimientos especializados sobre técnicas especiales de investigación, conformes a la legislación nacional, que puedan utilizarse en las investigaciones nacionales e internacionales en materia de trata de personas.
 - Fortalecimiento constante y permanente de los contactos de carácter operativo e inmediato para el intercambio de información; así como, los mecanismos de cooperación e investigación judicial coordinada, técnicas especiales de investigación, cooperación administrativa, asistencia jurídica mutua y extradición, y en la medida de lo posible, de inteligencia, con el objeto de identificar el modus operandi, las rutas y flujos de los tratantes entre países de origen, tránsito y destino.
 - Aprovechar la cooperación internacional para promover procesos y prácticas en los sistemas jurídicos nacionales con el fin de asegurar un rastreo y confiscación eficaz de ganancias y medios utilizados en el delito de trata de personas.
 - Reforzar, conforme a las capacidades nacionales, la recopilación de datos sobre el procesamiento de delitos de trata de personas en los ámbitos nacional y local, según sea el caso.

En ese orden, la persecución y sanción para los delitos de trata de personas, debieran darse con base en principios rectores, entre éstos:

- Enfoque basado en derechos humanos
- Sensible a las cuestiones de género:
- Observancia a los derechos del niño y participación de los niños
- Enfoque amplio e internacional
- Enfoque interdisciplinar, coordinado e integrado
- Basado en hechos probados
- Sostenibilidad

Diseño de una Política de Persecución Penal Estratégica:

La persecución penal para los delitos de trata de personas debe buscar sustentar fundadamente acusaciones por parte de los organismos responsables, para una efectiva sanción y evitar así la impunidad. Siendo el delito de trata un delito complejo en el cual participan personas a nivel individual y en la mayoría de los casos estructuras criminales, se plantea promover e impulsar políticas de persecución penal estratégica, tanto a nivel interno, como a nivel internacional por el carácter de transnacional que adopta este

fenómeno social criminal.

Se entiende por Persecución Penal Estratégica (PPE) la orientación que busca integrar el trabajo de los fiscales en el marco de una estrategia global de comprensión de los fenómenos criminales. Esto implica la incorporación del eje de planeación para el desarrollo del trabajo, a partir de inteligencia criminal: es decir, de información procesada y validada del entorno criminal.

El objetivo principal es la disminución del crimen, esto es, la posibilidad de lograr una menor ocurrencia del delito de trata de personas, a través de la determinación de metas concretas y la adopción de estrategias específicas dirigidas a reducir la incidencia de estos delitos.

En este sentido parte del principio de una Persecución Penal Inteligente u orientada a la solución de problemas, que da prioridad a la realidad social de la que provienen los casos y, a partir de la identificación de los problemas, diseña soluciones que en lo posible contribuyan a comprender con exactitud el fenómeno criminal, en el presente caso de la trata de personas.

Para ello se basa en la persecución penal orientada a la comunidad (persecución comunitaria), lo que se traduce en que la definición de los problemas y estrategias supone la participación de la comunidad. Es decir, se tiene identificado las magnitudes que ha alcanzado el fenómeno criminal de trata de personas, lo cual lo hace prioritario para su abordaje y erradicación. Esta idea suele ligarse a un cambio en la cultura organizacional de las fiscalías, ya que éstas deberán establecer vínculos y formas de responsabilidad con su comunidad, a través de contactos periódicos, alianzas estratégicas y la rendición de cuentas.

En la medida en que los fiscales logran identificar situaciones que generan la comisión de delitos de trata de personas, deben tratar de conocerlas bien y entenderlas, para lo cual es necesario que recopilen experiencia e información que todas las demás agencias del sistema penal (estadísticas policiales, de Ministerio Público, sistemas judiciales y en especial de direcciones o departamento de inteligencia civil, y de las organizaciones vinculadas (grupos de mujeres, niñez, etc.).

Se considera principios de la persecución penal estratégica:

- **Dirección funcional de la persecución penal:**

Este poder de dirección tiene dos vertientes que deben ser visualizadas adecuadamente:

- a) La versión estratégica, que implica dirigir a todo el aparato o fuerza pública de investigación hacia temas específicos;
- b) La dirección en casos concretos.

Por lo tanto, corresponde al fiscal formular las políticas de persecución penal, y dentro de estas políticas, se encuentra la política de investigación criminal, en donde tiene encomendado la dirección de la Policía y demás auxiliares en el esclarecimiento de los hechos y la recolección de prueba para sustentar condenas.

- **Proactividad:**

El principio de proactividad supone establecer metas claras y una orientación de la actuación orientada a problemas, en donde se diseñan investigaciones para hallar a los responsables. El Fiscal decide lo que se va investigar, los recursos que empleará para investigar y las estrategias para hacerlo, tomando como punto de partida un conocimiento claro del entorno criminal.

- **Igualdad material: Selectividad por gravedad del conflicto**

Debido a la limitación de recursos materiales, al definirse las políticas de investigación criminal se debe hacer una jerarquización de los delitos perseguir, partiendo de la gravedad y de la importancia de los bienes jurídicos en juego. Esto implica priorizar los delitos que tienen que ver con violencia sobre las personas, dejando en un segundo lugar los delitos contra la propiedad.

- **Racionalización: Orientación a problemas y estructuras**

Un porcentaje muy grande de la criminalidad moderna tiene una estructura, en la que están inmersos casos simples y casos complejos, actores simples (personas) o complejos (bandas, empresas, organizaciones criminales), como en el caso del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

- **Planes de Regionalización Ínter-Estados.**

Éstos deben tender a hacer más eficiente y eficaz el combate a la trata de personas en su modalidad internacional. Para ello, se propone como puntos necesarios los siguientes:

- Establecer bases jurídicas y lineamientos generales de cooperación internacional, lo que incluye la promoción de acuerdos de cooperación.
- Desarrollar o mejorar la capacidad nacional de extradición, asistencia judicial recíproca, transferencia de personas, investigaciones conjuntas y cooperación internacional para realizar incautaciones.
- Desarrollar o reforzar las capacidades nacionales de identificación, repatriación, evaluación de riesgos y reinserción de las víctimas de la trata de personas, prestando especial atención a los intereses <je los niños, y promover la cooperación entre los países de destino, tránsito y origen.
- Promover la cooperación oficial y oficiosa, estableciendo procedimientos de comunicación, y el intercambio de información y datos.

-
- Asegurar la coherencia de las recomendaciones de las organizaciones internacionales y regionales sobre las políticas, y la asistencia técnica prestada por éstas.
 - Asegurar una división del trabajo basada en los mandatos y competencias básicas de las organizaciones, con objeto de evitar la superposición innecesaria prestada por éstas.
 - Promover la cooperación y la programación conjunta de las organizaciones internacionales y regionales a fin de preparar y aplicar estrategias y programas comunes.

Dado el carácter transnacional del delito de trata de personas y las circunstancias similares de contextualización en que se comete, y que en la mayoría de los casos, el factor de escasa asignación presupuestaria es común, la demanda de prestación del servicios de una justicia integral supera a la capacidad de los Estados y la importancia de la cooperación en cuanto a intercambio de información de, y en atención a replicar buenas prácticas que hasta hoy han tenido buenos resultados en la lucha contra la trata de personas y su erradicación, por ejemplo la coalición contra la trata a nivel centroamericano, los lineamientos regionales para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas.

Vicepresidencia de la República de Guatemala
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
4a. Calle 5-51, zona 1 Guatemala, C.A. Tel. 22301279-22213275
Correo Electrónico: svet@vicepresidencia.gob.gt

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS.

OBSERVATORIO DE TRATA DE PERSONAS.

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?⁴

El protocolo contra la trata de personas, más conocido como el Protocolo de Palermo define a la trata de personas como:

- La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.
- Recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- Con el fin de la explotación.

PRINCIPALES ELEMENTOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS.

Captación, es el reclutamiento de víctimas, mediante diversos métodos, muchos de ellos encubiertos, como el abordaje personal, agencias de empleos, medios masivos y mini medios de comunicación.

Traslado, se lo realiza del lugar de origen de la víctima, al lugar de destino donde será explotado (la víctima generalmente no conoce el lugar de destino), este traslado puede realizarse al interior de un mismo país, o entre países, Trata interna y Trata externa.

Acogida, es donde se recepciona y/o retiene a la víctima, cuartándolo de cualquier medio de comunicación con el exterior, está ligado a la privación de libertad.

Finalidad de Explotación, en Bolivia se han identificado principalmente dos fines del delito de la trata de personas: Explotación sexual, laboral, Mendicidad, matrimonio servil, adopción o acogimientos ilegales, comisión de delitos, comercialización de órganos y/o fluidos, conflictos armados.

Medios, son varios, desde la violencia, amenaza, chantaje, coacción, etc., hasta lo más sutiles como el enamoramiento y engaños.

⁴ <http://www.observatoriotrata.org/>

TRATA DE PERSONAS

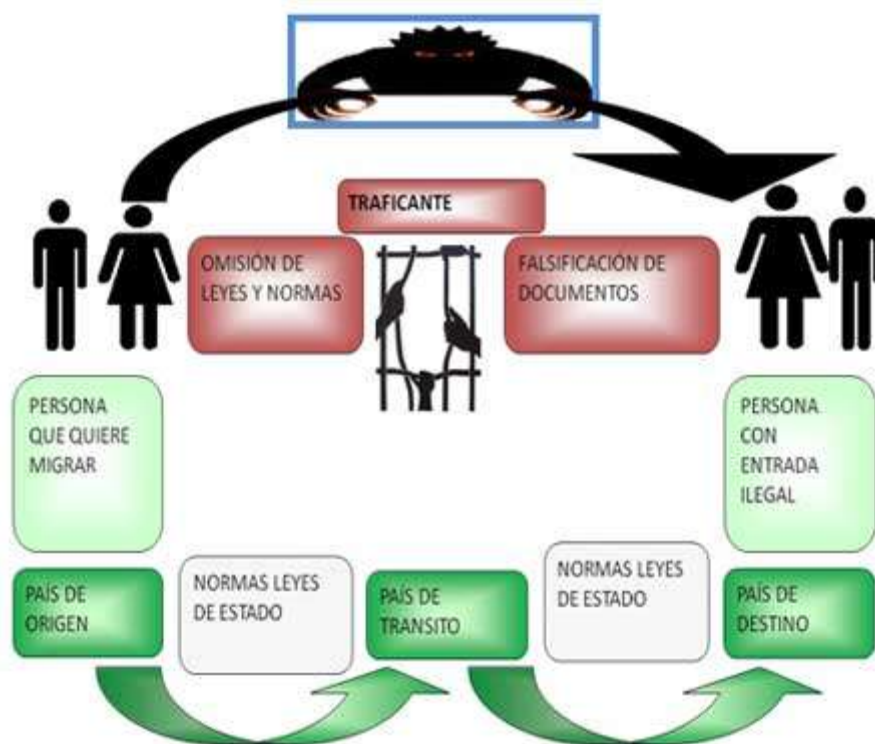


¿QUÉ EL TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES?

La definición del tráfico de migrantes, lo encontramos en el Protocolo "contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire" complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el cual se define como:

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES



ENTRE LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

TRATA.-

1. El delito cometido es hacia la persona o grupo de personas.
2. Documentos legales o ilegales (generalmente retenidos).
3. No necesariamente hay cruce de la frontera.
4. Los fines generalmente es la explotación.
5. Producto: persona como objeto de mercancía.
6. Viola los derechos humanos.
7. **Es un delito contra las personas.**

SIMILITUDES.-

1. Son negocios lucrativos que involucra el comercio con seres humanos.
2. **Existen redes y organizaciones criminales.**
3. Ambos son delitos y atentan contra la humanidad de las personas.
4. Las personas son vistas o consideradas como objetos - mercancía.

TRÁFICO.-

1. El delito es cometido en contra del Estado.
2. Documentos ilegales falsificados.
3. Paso fronterizo ilícito.
4. Acto generalmente voluntario.
5. Producto: facilitación de traslado - movimiento, para la entrada ilegal.
6. Viola las leyes de inmigración de un país y los derechos humanos de las personas.
7. **Delito contra el estado**

PROPOSITO

	TRATA	TRAFICO
¿Para qué?	Explotación	Cruzar una frontera
Vinculo	Relación coercitiva permanente	Termina cuando para y cruza la frontera

COMPONENTES DE LA TRATA

1.- Captación, es la forma de reclutamiento o contacto entre la víctima y el tratante utilizando para ello un sinfín de artimañas acordes al avance de la tecnología, estas pueden ser mediante: el abordaje personal, agencias de empleo, medios masivos y mini medios de comunicación y las Nuevas Tecnologías Informativas y de Comunicación;

2.- Traslado, o desplazamiento, que se realiza del lugar de origen de la víctima a un lugar de destino, que es generalmente desconocido para la víctima, en donde se promoverá un fin vinculado a la explotación. De ahí que viene la clasificación en:

1. Trata interna
2. Trata externa

3.- Acogida, recepción y/o retención, que generalmente está ubicado en el lugar donde la víctima será explotada o en sus inmediaciones, cuartándolo de cualquier medio de comunicación con el exterior, ejerciendo diversas formas de control y coerción; está muy ligado a la privación de libertad.

4.- Finalidad, ejercida por el tratante en contra de su o sus víctimas, donde impera la violación de sus derechos humanos, y que generalmente se encuentra vinculada a la explotación. Entre los fines de la Trata de personas, se encuentran:

4.1.- Fines relacionados a la explotación sexual,(la cual es la que más se asocia este delito), este tipo de explotación incluye la prostitución ajena, pornografía, turismo sexual, entre otras.

4.2.- Fines relacionados a la explotación laboral, las víctimas son obligadas a realizar actividades: agrícolas, mineras, pesqueras, fábricas de ladrillos, construcciones u otras, mediante medios de coacción (deudas, engaños, estafas, chantajes, entre otros).

4.3.- El matrimonio servil como fin de la trata de personas, son relaciones matrimoniales de carácter servil en la que puede darse la explotación sexual, reproductiva o familiar. Las víctimas más vulnerables son las niñas y adolescentes mujeres y están ligadas a prácticas culturales.

4.4 Fines de adopción o acogimientos ilegales, habitualmente bebés, niños y niñas, son sustraídos, alejados o secuestrados de sus familias de forma irregular a cambio de una suma de dinero u otros beneficios. Muchas veces el destino es una red delincencial.

4.5 Fines relacionados a la comisión de delitos, Las víctimas son utilizadas para cometer y/o participar en actos criminales (como robo, lavado de dinero, tráfico de drogas, entre otros), las víctimas arriesgan su integridad física, libertad e inclusive su vida.

4.6 Fines relacionados con la comercialización de órganos, tejidos y/o fluidos, se comercia (oferta y demanda) con órganos, tejidos y/o fluidos previamente extraídos de las víctimas.

4.7 Fines relacionados con conflictos armados, consiste en la participación, bajo engaños y diferentes medios de coacción, en grupos guerrilleros o militares, siendo parte activa en combates u otras tareas requeridas en los entramados militares.

TRATA Y EXPLOTACIÓN INFANTIL

La trata de personas menores de edad ocurre cuando se capta, transporta, traslada, acoge o recibe a niños, niñas y/o adolescentes, con fines de explotación. En Bolivia, muchas veces este delito se encuentra encubierto por la cultura y la sociedad, como por ejemplo el padrinzgo, donde los progenitores delegan sus responsabilidades a terceros, los cuales les explotan, induciéndolos a "trabajos" no acordes a las edades, poniendo en riesgo su salud, su educación, su vida.

TRATA INTERNA Y TRATA EXTERNA

a) Trata externa, que se realiza entre países; Las víctimas son trasladadas o desplazadas a terceros países. Al igual que la migración existe la clasificación entre país de origen, tránsito y destino. Generalmente los países de origen son aquellos con cuadros de pobreza y menores oportunidades de desarrollo y los de destino aquellos con situaciones que aparentan "mayor prosperidad". Sin embargo, muchos países pueden ser lugares de origen, tránsito y destino a la vez, como es el caso de Bolivia.

b) Trata interna, se desarrolla en el interior del país sin necesidad de traspasar las fronteras nacionales. No existe cruce de frontera. La víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país, normalmente de zonas caracterizadas por sus problemas estructurales de pobreza o conflicto social a zonas "más desarrolladas y con mejor nivel de vida". La relación también tiene que ver con el traslado de zonas rurales a zonas urbanas.

c) Mixta, es decir que puede existir trata interna - nacional y trata externa - internacional, ambas a la vez.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Captación: Conjunto de acciones encaminadas a reclutar a la víctima de trata.

Traslado: Acción de mover a una persona de un lugar a otro; a través de medios terrestres, aéreos o acuáticos. Pueden desarrollarse en el país de origen, de tránsito o destino.

Medios de fuerza: Acciones violentas y con uso de fuerza, como ser: el secuestro o captura; venta o compra; violencia física, amenazas y tortura; acoso, violación y abuso sexual; vigilancia y privación de libertad; denegación de comida, agua o asistencia médica; denegación de preservativos, embarazo o aborto forzoso; uso de drogas o denegación de ellas una vez provocada la adicción; participación forzosa en actos de violencia, etc.

Coacción: Es la fuerza o violencia que se ejerce a una determinada persona para obligarlo a hacer o decir algo en contra de su voluntad, por ejemplo: servidumbre por deudas; amenazas; control de movimientos, llamadas y contactos; fotos o videos para comprometer o amenazar a la víctima; confiscación de los documentos de identificación; visualización forzosa de pornografía para aprender prácticas de prostitución, violación o castigo de otras víctimas, etc.

Engaño: Se refiere a las promesas falsas de trabajo; instrucciones para utilizar documentos falsos; promesas de ganancias que no se materializan; engaño sobre las condiciones del trabajo; falsos contratos para realizar un trabajo legítimo inexistente, etc.

Explotación: Tiene que ver con la prostitución u otras formas de explotación sexual; trabajos o servicios forzados; esclavitud o prácticas análogas; servidumbre doméstica, sexual o reproductiva; coacción o servidumbre por deudas; mendicidad; extirpación de órganos, etc.

Esclavitud: Es el estado o condición de un individuo que está privado de su libertad y sus derechos; sometido a explotación, a realizar trabajos y/o acciones contra su voluntad. Es decir, una persona ejerce el derecho de propiedad sobre este individuo. La esclavitud es también un conjunto de acciones que tienen como resultado la pérdida de la capacidad de decisión sobre la propia vida y voluntad.

Servidumbre: Es una situación de siervo; es decir, una persona se apodera de otra y la somete a la condición de esclavo frente a otra persona, familia o grupo de personas. Son las prácticas como la servidumbre dese en nacimiento, en ciertos pueblos o colectivo de personas, por deudas, por matrimonio forzoso o la explotación de niños, niñas y adolescentes menores de edad.

Matrimonio forzado: Es una violación de los derechos humanos y una forma de violencia de género. Matrimonio en el que al menos uno de los individuos no da su consentimiento; es decir, que se obliga a una persona (generalmente niñas menores de edad) a contraer matrimonio con una persona no deseada, adulto o adulto mayor.

Facilitación, hacer fácil o posible alguna cosa. Proporcionar entregar, a alguien una cosa o intervenir para que la consiga.

Illegal, que esta **o que no respete la ley establecida.**

Residente, que reside o vive en un determinado lugar. Que vive en el mismo lugar donde trabaja.

Clandestino, secreto, oculto y dicho o hecho en secreto por temor a la ley a las autoridades.

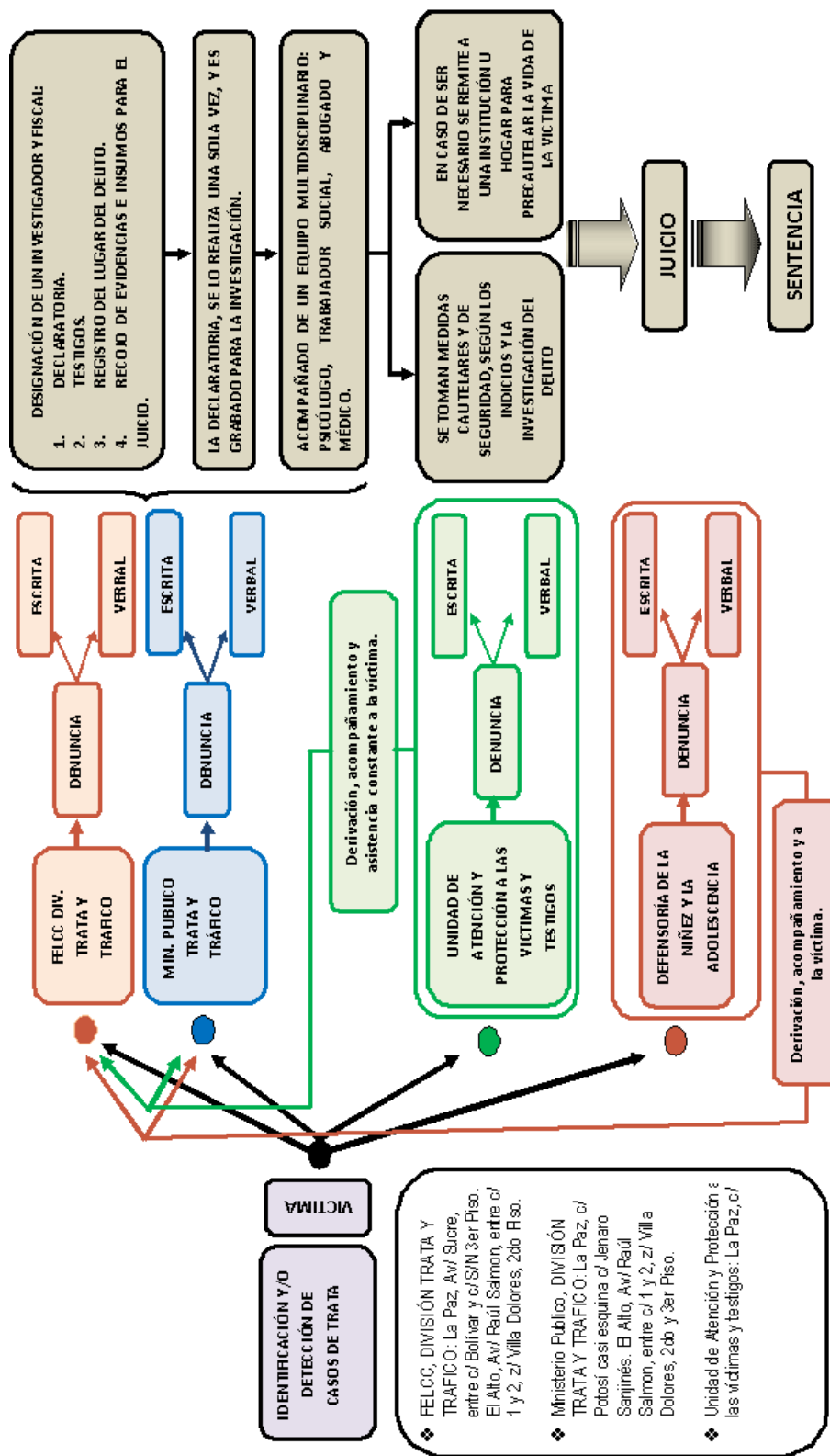
Beneficio, bien que se hace o recibe. Utilidad provecho. Ganancia que se obtiene de una inversión. El término beneficio es recurrentemente utilizado como sinónimo de utilidad y provecho.

País de Origen, lugar de procedencia de una persona o cosa

País de destino, punto de llegada al que se dirige una persona o cosa.

País de tránsito, es país, el cual se lo utiliza de paso, nexo o puente para llegar a otro de destino.

ruta crítica de la trata



¿QUÉ HACER EN CASO DE TRATA? - METODOS DE TRATA

¿QUÉ ES MODUS OPERANDI DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS?

Es el "modo de obrar y proceder", que realizan los Tratantes y sus redes, para alcanzar un fin determinado, que es la ganancia económica a través de diferentes formas de **explotación**.

A diferencia de otros delitos la Trata de personas



¿QUÉ MÉTODOS DE CAPTACIÓN UTILIZA EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS?

Los Tratantes y sus redes utilizan un sinnúmero de métodos (secuencia de pasos), para captar a sus víctimas, a continuación se detallan los más importantes:

ABORDAJE PERSONAL

Es donde se hace el PODER DE CONVENCIMIENTO tocando las fibras más vulnerables de la víctima: pobreza, inocencia, falta de trabajo, ignorancia, credulidad, entre otros. Se lo realiza de una persona a otra, utilizando como principal medio el lenguaje.



AGENCIAS DE EMPLEO INFORMALES

Las agencias de empleo informales, son aquellas, en donde se publicitan anuncios de oferta y demanda de empleos, sin ningún tipo control o vigilancia y que generalmente no se responsabilizan de los mismos. Los Tratantes y sus redes depositan un **Anuncio-Anzuelo** llamativo, ofertando un "trabajo fácil" y con una jugosa "remuneración económica", con muy pocos requisitos

AGENCIAS DE EMPLEO MODO DE CAPACITACION EN LA COMUNIDAD



MEDIOS DE CAPTACIÓN MASIVOS: TV, RADIO E INTERNET.

La TV y la radio, por tener un alcance masivo es un medio por el cual los tratantes pueden llegar a captar a sus víctimas, ellos publicitan anuncios y mensajes-anzuelos engañosos, en programas y horarios donde no existen control o filtros. El internet, al ser un espacio libre de control, los Tratantes y sus redes, anuncian libremente un sinnúmero de anuncios anzuelos, según un sondeo rápido en unidades educativas se ha llegado a establecer que el 100% estudiantes que cuentan con correo electrónico el 87% han recibido invitaciones y ofertas de trabajo de desconocidos

MINI MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Entre estos medios se encuentran los volantes, afiches, mensajes por celulares (sms), entre otros, donde el común denominador son los mensajes que te ofrecen la solución a problemas y necesidades económicas y emocionales, dejando simplemente un número de celular el cual te cita en lugares alejados o desconocidos.

MODO DE CAPACITACION EN LA COMUNIDAD



¿DÓNDE ACTÚA ESTE DELITO?

Los principales escenarios en los cuales los tratantes actúan para captar a sus víctimas son: la escuela, mercados, ferias, terminales de buses, plazas y centros recreativos y de diversión, donde existe mayores afluencias de personas potenciales a ser víctimas como son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial del género femenino, donde las características de vulnerabilidad son: la inocencia, ingenuidad, violencia domestica, entre otros.

¿QUÉ MEDIOS QUE UTILIZAN LOS TRATANTES?

Los medios que utilizan los Tratantes y las redes criminales varían, desde la utilización de:

- la violencia
- amenaza
- chantaje
- coacción
- etc.

MODO DE OPERAR DE LAS REDES DE TRATA

Fines de las Redes de Trata	Frecuente Medio de Captación	Lugar de Reclutamiento	Medio de Traslado	Lugar de Destino Acogida
Explotación Laboral	Abordar personal Agencia de empleos Medios escritos	Área Rural Agencias de empleos Terminales terrestres Centros de recreación Centros de división	Transporte Terrestre Aéreo	Zafras. Construcciones Domicilios particulares Empresa de costura. Fabricas
Explotación Sexual	Abordaje personal Agencia de empleos Medios escritos	Agencias de empleos Terminales terrestres Centros de creación y diversión Unidades educativas	Terrestre Aéreo	Lenocinios. Casa de masajes. Casa de citas. Prostíbulos.
Venta Ilícita de Órganos y Tejidos Acogimientos Ilegales	Abordaje personal Medios escritos	Hospitales Publicaciones Colegios	Terrestre Aéreo	Clínicas. Hospitales. Consultorías particulares. Familias. Domicilios particulares.
Servidumbre	Abordaje	Área rural	Transporte	Campamentos.

Matrimonio	personal		Terrestre	Comicilios particulares.
Servil	Agencia de empleos Medios escritos			Zafras. Hoteles
Comisión de Delitos	Abordaje personal	Unidades educativas, parques, plazas, calles, mercados	Terrestre	Domicilios particulares Lugares de mayor concentración de personas.

CUADRO SECUENCIA DEL DELITO DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACION LABORAL Y SEXUAL

EXPLOTACIÓN SEXUAL

1er MOMENTO En muchos casos las redes de trata utilizan como medio de captación las agencias de empleo, las cuales, mediante anuncios de empleo atrayentes y engañosos, captan a sus víctimas, las cuales son llevadas a los diferentes fines de la trata.

2do MOMENTO Las redes de trata, entran en contacto con las víctimas a través de reclutadores, los cuales tuvieron algún tipo de contacto con las agencias de empleo, para someter a sus víctimas y conducir las con engaños a algún tipo de trata.

3er MOMENTO Las víctimas principalmente mujeres adolescentes y jóvenes, son explotadas sexualmente (prostitución, turismo sexual, pornografía, etc.).
LA TRATA ES UN DELITO, SI CONOCES DE ALGÚN CASO, TU DEBER ES DENUNCIARLO!

EXPLOTACION LABORAL

1er MOMENTO Los tratantes, buscan personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para posteriormente aprovecharse de las mismas. En este ejemplo abordaremos el PADRINAZGO, el cual se practica principalmente en el área rural.

2do MOMENTO En el padrino, los progenitores otorgan muchas de sus obligaciones y responsabilidades como padres de familia a sus "compadres", los cuales al aceptar se atribuyen toda la potestad de decisión sobre sus ahijados.

3er MOMENTO Los vejámenes que los "padrinos" someten a sus ahijados, son: la explotación laboral, explotación sexual, servidumbre, acogimientos, entre otros. **El padrino es una costumbre que las redes de trata utilizan para captar a sus víctimas.**

MARCO LEGAL DE LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL INTERNACIONAL

- [Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.](#)
- [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.](#)
- [Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.](#)

OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECÍFICOS

CONVENCIONES

- [Convención sobre los Derechos del Niño.](#)
- [Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.](#)
- [Convención Interamericana Sobre Tráfico Internacional de Menores](#)
- [Convención 29 Sobre el Trabajo Forzado OIT](#)
- [Convenio 105 sobre la abolición de trabajo forzoso](#)
- [Convenio 182 de la OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de la acción inmediata para su eliminación](#)
- [Convenio 138 de la OIT convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo](#)
- [Convención americana sobre derechos humanos de 1969](#)
- [Convención internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores](#)
- [Convención internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad](#)
- [Convención sobre la esclavitud](#)
- [Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena](#)
- [Convenio internacional para la represión de la trata de blancas](#)
- [Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer](#)
- [Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud de trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud](#)
- [Convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes](#)

PROTOCOLOS

- [Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y a la utilización de niños en la pornografía](#)

DECLARACION

- [Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada o proclamada por Asamblea General de las Naciones Unidas](#)

ACUERDO

- [Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas, firmado en Paris el 18 de mayo de 1904 sociedad de naciones](#)

PACTO

- [Pacto interamericano de derechos civiles y políticos](#)

EXAMEN

- [Examen Periódico Universal - Situación de los grupos en riesgo de vulnerabilidad Inciso J. Trata de personas](#)
- [Examen Periódico Universal - Informe de la sociedad civil - Derechos](#)

ESTATUTO

- [Estatuto de Roma](#)

LEGISLACIÓN COMPARADA
LA TRATA EN 17 PAÍSES DE LATINO AMÉRICA

País	Leyes de Trata	Protocolo de Palermo	DDHH Víctimas	Sistema de Protección	Penas	Nº de Casos 2005-2008	Condenas	Aplicabilidad
Argentina	Si	*	Si	Limitado	3 a 6 Años	181	2	Media
Bolivia	Si	*	No	No	8 a 12 Años	222	5	Media
Brasil	Si	No	No	No	3 a 8 Años	520	4	Bajo
Colombia	Si	*	Si	Limitado	13 a 23 Años	125-393	16	Media
Costa Rica	Si	*	No	No	3 a 6 Años	43-98	No Registra	Baja
Chile	Si	No	No	No	3 a 10 Años	99-284	7	Baja
Ecuador	Si	*	Si	Limitado	6 a 9 Años	46-168	1	Media
Guatemala	Si	*	No	No	6 a 12 Años	32-123	8	Media
Honduras	Si	No	No	No	8 a 13 Años	336	8	Baja
México	Si	*	Si	No	6 a 12 Años	18	2	Media
Panamá	Si	*	No	No	3 a 10 Años	12	2	Baja
Paraguay	Si	No	No	No	6 Años	118	4	Baja
Perú	Si	*	Si	No	8 a 15 Años	177	1	Baja
Rep. Dominicana	Si	*	Si	No	5 a 20 Años	265	10	Media
Salvador	Si	*	Si	Limitado	4 a 8 Años	181	7	Media
Uruguay	Si	*	No	No	4 a 6 Años	23	6	Bajo
Venezuela	Si	*	Si	No	15 a 20 Años	106	No registra	Bajo

Resumen Ejecutivo.

La trata de personas es considerada una forma contemporánea de esclavitud y, en este sentido, es uno de los crímenes más graves en contra de los derechos humanos de las personas. En México, la trata de personas se manifiesta bajo diversas modalidades, tanto interna como internacionalmente. Por esta razón, existe una relación estrecha entre la trata de personas y la migración: siendo México un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, éstas pueden llegar a convertirse en víctimas de la trata durante el proceso migratorio. En efecto, el aumento y la diversificación de los flujos y las rutas de tránsito dentro del territorio mexicano han coincidido con el incremento de los riesgos y las vulnerabilidades de la población migrante, especialmente de mujeres, adolescentes, niñas y niños. Ellos son presas fáciles para los enganchadores particulares o las redes del crimen organizado, quienes, una vez que los han capturado, los someten a severas formas de abusos y explotación, esto es, a la trata de personas.

Durante los últimos cinco años, la detección de víctimas de trata de personas en México se ha incrementado. Desde entonces, la presencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el centro y la frontera sur del país, ha contribuido a establecer los primeros mecanismos de detección, asistencia e impartición de justicia respecto de este delito, mediante la colaboración con autoridades nacionales, representaciones consulares, asociaciones civiles, órganos autónomos de derechos humanos y otros organismos internacionales.

A estos avances les antecede la ratificación de México, en el año 2003, del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el cual sentó las bases para la publicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en noviembre de 2007, y su Reglamento, en febrero de 2009, ambos de índole federal. A nivel estatal, 25 de los 31 estados de la República Mexicana, incluido el Distrito Federal, han tipificado el delito de la trata de personas, ya sea introduciendo reformas en sus códigos penales o publicando su propia legislación contra la trata, como ha sucedido en 13 entidades.⁶ Otros tres estados, Coahuila, Guerrero y Yucatán, acaban de aprobar una ley al respecto, aunque éstas no han sido promulgadas todavía. Sin embargo, no en todas esas leyes estatales se retoman en su totalidad las disposiciones previstas por el Protocolo y las penas difieren en cada estado, lo que implica vacíos legales que pueden favorecer la comisión del delito.

Desde el año 2005, la Misión de la OIM en México ha implementado, con el apoyo

⁵ Hélène Le Goff, Thomas Lothar Weiss con la colaboración de Ana Argotte para la investigación **La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas**. OIM y Departamento de Estado de Estados Unidos de América. Pp. 11-14. Primera Ed. Junio 2011.

⁶ A 15 de junio de 2011, Baja California, Chiapas, el Distrito Federal, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz contaban con una Ley antitrata.

financiero de la oficina de PRM del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, especialmente Mujeres, Niños y Niñas, en la Ciudad de México y en Tapachula, Chiapas. Este programa procura la protección inmediata de las víctimas, identificando sus necesidades básicas a corto y mediano plazo, y otorgándoles asistencia directa e integral durante su reintegración en sus países de origen o en México, incluyendo las gestiones para garantizar el retorno voluntario y seguro a sus comunidades, con la recepción de la OIM en el país de origen y el seguimiento continuo del caso.

En el marco de dicho programa, de 2005 a 2009, la OIM ha brindado asistencia a más de 165 personas víctimas del delito de trata o de tentativa de trata⁷, entre las cuales las niñas y mujeres representan más de la mitad de la población (cuadro 1).

Cuadro 1. Víctimas de trata de personas detectadas por la OIM

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
2005	2	0	2	1.2
2006	11	0	11	6.7
2007	32	7	39	23.6
2008	39	10	49	29.7
2009	49	15	64	38.8
TOTAL	133	32	165	100.0

En términos generales, destaca la trata de tipo internacional, que implicó el cruce de fronteras internacionales en el 76.7% de los casos, registrándose la región de Centroamérica —más concretamente, Guatemala— como el origen de la mayoría de las personas. El porcentaje restante corresponde a la variante interna de trata, en la que el delito inició y se desarrolló en su totalidad en México.

En los casos atendidos, se identificaron más de 35 destinos de explotación a lo largo y ancho del territorio mexicano, principalmente en los centros urbanos de Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y el Distrito Federal, donde las modalidades de explotación más reveladas fueron la laboral y la sexual, aunque también se identificaron el reclutamiento para cometer delitos menores o de bajo nivel, la servidumbre en el

⁷ La trata en tentativa se refiere a la falta de consumación del delito; es decir, puede incluir el enganche o el traslado de las personas, o ambas etapas del delito de trata, sin llevarse a cabo la explotación. El término “tentativa” se aplica de forma supletoria según lo expuesto en el Código Penal Federal (Artículo 12; Capítulo II, Tentativa; Título Primero, Responsabilidad Penal; Libro Primero del Código Penal Federal), donde se refiere que “existe tentativa punible, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente”

matrimonio y la falsa adopción de niños. Durante la explotación, los tratantes ejercieron diversos métodos de control en contra de las víctimas, siendo los más frecuentes la violencia física, sexual y psicológica, la privación de la libertad, la presión por supuestas deudas y la retención de documentos de identidad.

La OIM ha ejecutado las acciones del programa de atención a víctimas, con base en el Protocolo de Palermo, así como los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, de la siguiente manera: en una primera instancia, identifica a las víctimas, orientándolas acerca de los mecanismos de asistencia existentes e ingresándolas al programa tan pronto como estas dan su consentimiento. Posteriormente, se cubren sus necesidades más urgentes en colaboración institucional, es decir, mediante una red proveedora de servicios constituida por profesionistas e instituciones públicas y privadas especializadas, asegurando, ante todo, los principios de voluntariedad, confidencialidad, no revictimización y no discriminación.

En este sentido, si elaboramos un resumen de los tipos de asistencia que la Organización ha proveído a las víctimas de trata, observamos los siguientes: hospedaje o albergue, para resguardar su seguridad personal; apoyo económico, para asumir sus gastos personales; atención médica general y especializada, particularmente de índole ginecológica; terapia psicológica, para ayudarles a superar los traumas vividos y enfrentar los retos durante su reinserción; intervención psiquiátrica (según el caso); orientación legal a aquellas que deciden denunciar a los tratantes; documentación migratoria en México⁸; registro del nacimiento de sus hijos; ayuda para contactar a sus familiares; obtención, certificación y apostillado de la documentación escolar en caso de continuar sus estudios o capacitarse en algún oficio; y en menor medida, asistencia en la búsqueda de empleo.

Además, en coordinación con las oficinas de la OIM en el mundo, se han realizado las gestiones para el retorno voluntario y la reintegración de las personas tratadas a sus países o comunidades de origen. Para ello, se han facilitado los viajes y coordinado la asistencia durante el retorno, a través del trabajo conjunto con otras Misiones de la OIM, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y, en algunos casos, los familiares. En el proceso de reintegración, se ha proporcionado albergue en lugares seguros y se ha dado seguimiento a la terapia psicológica, así como a la formación o capacitación vocacional, con el objetivo de que las personas recuperen su autonomía, logren independizarse e integrarse más rápidamente al mundo laboral y, a la vez, aumenten sus niveles de

⁸ De acuerdo con la Circular CRM/189/2007 del Instituto Nacional de Migración, podían regularizar su situación migratoria las y los extranjeros que habían sido testigos o víctimas de algún delito en México. La nueva Circular 001/2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011, sobre procedimientos para la detección, identificación y atención de personas extranjeras víctimas del delito, contempla la regularización de las víctimas a través de una Visa con modalidad de Protección Internacional y Razones Humanitarias, pero también permite el acceso a la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria. Es importante mencionar que si bien la publicación oficial de esta Circular tiene fecha del 7 de junio de 2011, este procedimiento está vigente desde el 3 de septiembre de 2010 (de acuerdo con el oficio INM/334/2010).

autoestima y bienestar.

Finalmente, es necesario mencionar que el acompañamiento de las víctimas y el seguimiento constante de sus casos por parte del personal de la OIM, a través de las acciones mencionadas, ha sido determinante para encauzar los esfuerzos institucionales hacia la recuperación de la traumática experiencia vivida en México.

Postura de México en materia de Trata de Personas Contexto interno y en Foros internacionales

I. Introducción.

México condena la trata de personas como una forma contemporánea y abominable de esclavitud y como un acto contrario a los derechos humanos. Asimismo, reconoce la necesidad de promover la cooperación internacional para combatir eficazmente a este flagelo.

De acuerdo con cifras de la ONUDD, **la trata de personas constituye la tercera actividad ilícita más lucrativa a nivel mundial, después del narcotráfico y el contrabando de armas.** Naciones Unidas estima que las ganancias derivadas de la trata de personas superan los treinta y dos mil millones de dólares al año, de los cuales diez mil corresponden a la "venta inicial" y el resto al producto de la explotación continua y sostenida de las víctimas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), calcula que alrededor de 12,3 millones de personas se enfrentan condiciones de trabajo forzoso y explotación sexual comercial.

Por su carácter transnacional, este delito afecta a todos los países sin distinción y no se limita a aquellos de origen, tránsito y/o destino de migrantes.

Consecuente con su postura de responsabilidad compartida, México privilegia la cooperación internacional para hacer frente a este delito, como una vía complementaria a los esfuerzos que realizan en lo individual las autoridades nacionales competentes. Nuestro país sostiene que, en tanto problema global, la trata de personas exige respuestas concertadas de todos los miembros de la comunidad internacional y rechaza contundentemente cualquier tipo de certificaciones unilaterales sobre el desempeño de los países en esta materia.

México mantiene una activa presencia en los diversos foros y mecanismos internacionales en los que se aborda el tema de la trata de personas y es Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

El Gobierno de México está a favor de un enfoque integral y centrado en la víctima que incorpore, en pie de igualdad, las consideraciones de aplicación de la ley y las de derechos humanos, en el entendido de que éstas constituyen los pilares fundamentales y complementarios de la lucha contra la trata de personas. Para México las dimensiones de prevención, penalización de los delincuentes y protección y asistencia a las víctimas son igualmente importantes y merecen atención prioritaria.

Si bien nuestro país reconoce el peso de los llamados "*push factors*" (pobreza extrema, exclusión social, discriminación y falta de oportunidades) y está comprometido a implementar políticas de desarrollo social para hacerles frente, también sostiene que para atacar efectivamente a la trata de personas es necesario trabajar a nivel de los "*pull-factors*", entre ellos la demanda por servicios vinculados a la trata de personas (explotación sexual y laboral, servidumbre, entre otros) así como la altísima rentabilidad

para los tratantes de seres humanos. En tal virtud, México favorece un enfoque que atienda de manera simultánea los aspectos de oferta y demanda relacionados con la trata de personas.

II. Proceso interno.

Desde el inicio de su administración, el Presidente Felipe Calderón ha destacado entre sus prioridades la seguridad pública, la procuración de justicia y el combate frontal al crimen organizado, en todas sus manifestaciones.

El 27 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la **Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas**, con lo cual se establece la base jurídica nacional para atender este tema. La Ley promulga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal; el Código Federal de Procedimientos Penales; y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La ley establece que "promueve el delito de trata de personas, quien solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, por sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física, o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes".

La Ley aborda el tema con una visión integral y tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas. Además, incorpora al marco jurídico nacional estándares internacionales en la materia y facilita el cumplimiento de la Convención de Palermo y su Protocolo. Contempla penas severas y con distintos agravantes para quienes cometan este delito e incluye un amplio espectro de normas para la protección y asistencia de las víctimas con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad.

Nuestro ordenamiento jurídico establece mecanismos para proteger no sólo a las víctimas mexicanas, donde quiera que éstas se encuentren, a través de la red de Embajadas y Consulados, sino también a todas las víctimas extranjeras que residan o hayan sido trasladadas al territorio nacional -independientemente de su status migratorio.

En el ámbito de competencia de la Cancillería, la Ley señala que las representaciones diplomáticas mexicanas deberán: "Proporcionar a la víctima la asistencia jurídica necesaria, así como un traductor en caso de requerirlo, con la finalidad de que logre comprender las leyes del país al cual haya sido trasladada; Proporcionar la protección y asistencia necesarias a la víctima para denunciar el delito, conseguir la reparación del daño, así como otros beneficios que establezcan la legislación del país en el que se encuentra; y Expedir a la víctima, sin demora alguna, la documentación necesaria para que logre el retorno al territorio nacional" (art. 16). Asimismo se establece que las representaciones diplomáticas de México "deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y atención a las víctimas de la trata de personas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como apoyarla en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentre, antes, durante y después del proceso judicial" (artículo 17).

La ley establece una Comisión Intersecretarial integrada por los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal con competencia en la materia y prevé además la participación de los titulares del DIF, el INMUJERES, el INM, el INACIPE, el CONAPO, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y la presencia como invitados, para efectos consultivos, de representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos vinculados con el tema. En tanto que los integrantes tienen derecho a voz y voto; los participantes e invitados sólo tienen derecho a voz.

El Reglamento de la Ley fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

El 16 de julio de 2009, se instaló formalmente la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, cuya Secretaría Técnica detenta la Secretaría de Gobernación. Entre sus principales responsabilidades destaca la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con el que se dará contenido y sustentabilidad a la legislación, traduciéndola en acciones concretas.

Para tal fin, la Comisión ha venido sesionando, en el seno de la Subcomisión Consultiva con miras a concluir, a la brevedad, la redacción del Programa Nacional en la materia. El 1º de abril de 2009 las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores aprobaron por unanimidad la Ley Federal de Extinción de Dominio que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales. La Ley de extinción de dominio permitirá, a través de una declaración judicial, que los bienes se apliquen a favor del Estado, sin contraprestación ni compensa de ninguna especie a su dueño, ni para quien se ostente o se comporte como tal. Dichos bienes deben de estar vinculados a delitos federales como delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y Trata de Personas/Estos recursos se integrarán a un fideicomiso que se destinará a la reparación del daño y a brindar servicios de apoyo a las víctimas de estos delitos.

Otras acciones del ámbito nacional que conviene destacar son: las modificaciones al Código Penal Federal, al que se ha incorporado un Capítulo específico sobre el "turismo sexual"; la sensibilización y capacitación de los funcionarios involucrados en el combate de la trata de personas, a través del Programa Nacional de Fomento a los Derechos Humanos, que promueve entre los policías, guardas, custodios y demás servidores públicos una cultura de respeto y defensa a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones; la instalación de 32 Comités Regionales sobre trata de personas que encabeza el Instituto Nacional de Migración; el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), del DIF, que opera en 241 ciudades de 19 Estados de la República; y la creación, el 31 de enero de 2008, de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) en el seno de la Procuraduría General de la República.

El 10 de diciembre de 2009, se estableció la Comisión Especial para la lucha contra la Trata de Personas en la Cámara de Diputados, encabezada por la Diputada Rosi Orozco. La Comisión constituirá un importante plataforma para que las autoridades de

los diferentes niveles de gobierno, analicen, prevengan y generen mecanismos legales conducentes par combatir de manera frontal este problema social.

El 15 de febrero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno de la Comisión intersecretarial I para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

III. Participación de México en los foros internacionales sobre trata de personas.

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas, de 2008 a la fecha, México participó en dos Debates Temáticos de la Asamblea General sobre Trata de Personas, en Nueva York. El primero de ellos buscó impulsar una declaración de voluntad política de los Estados miembros, con miras a sumar esfuerzos para erradicar este delito.

En seguimiento a este foro, el 13 de mayo de 20) tuvo lugar en la Asamblea General de la ONU un debate temático sobre Acciones colectivas para erradicar la trata de personas", en el que se analizó el documento preparado por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución 63/164 "Mejoramiento de la coordinación de esfuerzos contra la trata de personas". Nuevamente, el debate se centró en la posible adopción de un Plan de Acción Global contra la Trata de Personas.

Si bien existe un acuerdo subyacente respecto a la necesidad de seguir promoviendo la cooperación internacional, a través de numerosas delegaciones, entre ellas la Unión Europea, Canadá, Japón, Reino Unido. España, Perú y Argentina se han opuesto a tal iniciativa, argumentando que antes de iniciar un plan de acción global es necesario fortalecer los mecanismos existentes. Otros expresaron preocupación respecto al empleo eficiente de recursos y duplicación de esfuerzos y calificaron de prematuro el lanzamiento. Estados Unidos se declaró indeciso.

En febrero de 2008, México participó en el Foro de Viena contra la Trata de Personas, que tuvo lugar en la capital austríaca, bajo el patrocinio de la Iniciativa Global de la ONU para Combatir la Trata de Personas (UN-GIFT). En el Foro se puso en relieve la necesidad de diseñar una estrategia integral que ataque tanto los factores socio-económicos que resultan en que ciertos grupos de la población -mujeres y niños, en particular- estén particularmente expuestos a convertirse en víctimas de las redes de la trata, como los factores que hacen altamente rentable la explotación de seres humanos, por la vía de la demanda.

En el marco de la Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, nuestro país ha tenido una destacada participación en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas, que han tenido lugar en Viena en abril de 2009 y en enero de 2010. Este grupo tiene como mandato emitir recomendaciones para la mejor aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

En el ámbito regional, México participa en las reuniones de la Conferencia Regional de Migración, que desde 2003 empezó a abordar el tema de la trata de personas. En 2007, durante la XII Conferencia de la CRM, celebrada en Nueva Orleans con el tema "Cooperación efectiva en el combate a la trata de personas", se adoptaron los "Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas". Los lineamientos sitúan en el eje de las políticas públicas en la materia el interés superior de los niños y el pleno respecto a

sus derechos humanos. Estos constituyen una guía de cooperación y fomento de buenas prácticas, que empieza a ser instrumentada por los países miembros y que eventualmente, podría presentarse en otros foros como una experiencia de éxito a nivel subregional.

En el ámbito interamericano, la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA, celebrada en México en el 2003 reconoció que la nueva concepción sobre seguridad es de alcance multidimensional e incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados -entre las que figura la trata de personas. Los países de la región estamos conscientes de que la pobreza, la inequidad y la exclusión social son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas de las redes de tratantes que operan tanto a nivel interno como transnacional.

El principal mecanismo a nivel hemisférico es la Reunión de Autoridades Nacionales en materia de trata de personas, que sesionó por primera vez, en Isla Margarita, Venezuela, en marzo de 2006. En marzo de 2009, México participó en la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales celebrada en Buenos Aires y en la que nuestro país presentó el informe de cumplimiento sobre los avances legislativos nacionales; adopción de normas y reformas de fondo procesales, así como de la creación de organismos competentes para hacer frente a este delito. La Segunda Reunión de Autoridades adoptó el documento de Buenos Aires en el que México consiguió incorporar sendas referencias respecto de situar a las víctimas como el eje de las políticas públicas y de la cooperación internacional así como a la noción de corresponsabilidad por parte de los países de origen, tránsito y destino de la trata.

IV. Campaña "Corazón Azul" contra la Trata de Personas en México.

En marzo de 2009, el Programa Mundial contra la trata de personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) dio a conocer en Viena su Campaña *Blue Heart*, que aspira a convertirse en el emblema global de la lucha contra la trata de personas. El logo del corazón azul representa el sufrimiento de las víctimas así como la crueldad de los tratantes, empleando el color que identifica a las Naciones Unidas.

El objetivo de la campaña es dar visibilidad al problema a través de acciones de difusión masiva a nivel mundial; movilizar al sector público, privado y a la sociedad civil en contra de la trata; y acompañar con este emblema a los documentos o programas nacionales en la materia.

Para garantizar que la Campaña tenga un alcance plenamente universal, la UNODC invitó a un reducido número de países -México, entre ellos- para que fungieran como plataformas para el lanzamiento de la campaña a nivel global.

UNODC ofreció a nuestro país la sede de la campaña en español para América Latina. A fin de formalizar el compromiso del Gobierno de México, el 16 de julio de 2009, coincidiendo con la instalación formal de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, sus miembros acordaron aprobar la participación de nuestro país en la Campaña "Corazón Azul" y designaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores como la coordinadora del grupo de trabajo para el seguimiento y atención a

dicha campaña.

En respuesta a las líneas propuestas por Naciones Unidas para cada país anfitrión, el 10 de noviembre, el Gobierno de México presentó a la UNODC el programa de actividades que se emprenderán en el marco de la Campaña.

El 14 de abril de 2010, tuvo lugar en la Ciudad de México la ceremonia oficial de lanzamiento de la Campaña. El acto contó con la presencia del Presidente de la República, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, como invitado de honor, así como de personalidades internacionales y del ámbito nacional, funcionarios públicos y representantes de los tres poderes de la Unión, de los Gobiernos de los Estados, del sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, del mundo de las artes y la cultura, así como el Cuerpo Diplomático acreditado en México. La Ceremonia sirvió de marco para dar a conocer formalmente la campaña y sus objetivos y recibió una amplia cobertura de los medios de comunicación.

Como segunda actividad sustantiva, la Cancillería albergó un Coloquio Internacional de dos días de duración (15-16 de abril de 2010) con la participación de destacados expertos nacionales e internacionales, para discutir políticas públicas sobre las distintas dimensiones y manifestaciones de la trata de personas.

El 19 de abril tuvo lugar un Foro en la Universidad Iberoamericana con el tema "Las tecnologías de la información y la trata de personas", como el primero de una serie de Foros Académicos que tienen como objetivo crear un contexto sustantivo para la reflexión, análisis y la investigación sobre trata de personas.

El segmento denominado "Diálogos con la comunidad", coordinado por el DIF busca llevar el mensaje de prevención al público en general, con especial énfasis en sectores con mayor vulnerabilidad como los jóvenes. En tal virtud, el 21 de abril y el 23 de abril tuvieron lugar los dos primeros "rallies" informativos en escuelas para alertar a los estudiantes de primaria y secundaria sobre los riesgos que entraña la trata de personas. La Campaña contempla además una serie de actividades orientadas a fomentar la participación de la comunidad en expresiones artísticas, culturales y deportivas. A efecto de garantizar que la Campaña Corazón Azul México tenga un verdadero impacto a nivel nacional, se invitó a todos los Gobiernos Estatales a sumarse a la Campaña y en los próximos meses se prevé que inicien las actividades en varias ciudades de la República. Las actividades que tendrán lugar en el marco de Corazón Azul cuentan con el copatrocinio de donantes internacionales, organizaciones de la sociedad civil y de entidades privadas.

23 de abril de 2010

DECLARACIÓN DE PARÍS

LOS PARLAMENTOS UNIDOS CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

« La trata de seres humanos es una violación grave de los derechos humanos que afecta a miles de personas en Europa, y a la cual ningún Estado miembro del Consejo de Europa es inmune.

Con sincera preocupación por el problema creciente que representa la trata de seres humanos, los participantes en la Conferencia reafirman la primacía y la pertinencia de la Convención del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, como instrumento internacional vinculatorio basado en un enfoque de derechos humanos que refleja las normas más elevadas para asegurar la prevención de la trata, la protección de las víctimas y sus derechos, y la persecución jurídica de los delincuentes.

Expresan su voluntad de promover la firma y la ratificación de la Convención por todos los Estados miembros del Consejo de Europa, y su adhesión por los Estados no-miembros del Consejo de Europa.

Acuerdan que la adopción de la Convención por la Unión Europea (UE) garantizaría la aplicación uniforme de sus normas elevadas y de su enfoque de derechos humanos en toda Europa, y deciden abordar esta cuestión en sus relaciones con las instituciones de la UE, en particular con el Parlamento Europeo.

Los participantes estiman que la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención por los Estados Partes es el principal desafío a superar. En este contexto, señalan la importancia de los trabajos llevados a cabo por el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) y la necesidad de asignarle los medios necesarios para realizar sus acciones de seguimiento.

Además, los participantes expresan la convicción de que los parlamentos nacionales deben tener un papel activo en el control de la instrumentación efectiva de la Convención, en complementariedad al GRETA, así como asegurar el cumplimiento, por parte de los Estados miembros del Consejo de Europa, de las obligaciones contenidas en la Convención Europea de Derechos Humanos y vinculadas al asunto de la trata.

Por otra parte, los participantes recuerdan el papel desempeñado por la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que, sirviendo de vínculo entre las personas víctimas de trata y las instituciones, garantizan la oportunidad y la pertinencia de las actividades llevadas a cabo por instituciones nacionales e internacionales y contribuyen a su vigilancia.

A la luz de las buenas prácticas identificadas durante la Conferencia, los participantes recomiendan a los Estados miembros del Consejo de Europa las siguientes acciones:

- firmar y ratificar la Convención del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (si no lo han hecho aún) y cooperar plenamente con su mecanismo de seguimiento;

-
- introducir planes de acción relativos a la trata de seres humanos y trabajar en estrecha colaboración con los parlamentos en la elaboración de esos planes, su aplicación y su seguimiento;
 - designar un coordinador nacional encargado de la lucha contra la trata de seres humanos;
 - establecer un programa nacional para las víctimas de trata, con el fin de crear, a escala nacional, un sistema que permita proporcionar ayuda jurídica, médica, psicológica y financiera;
 - considerar penalizar la compra de servicios a las víctimas de trata, como ha sido recomendado ya por la Resolución 1702 (2010) de la Asamblea;
 - expedir permisos de residencia a las víctimas de trata por razones humanitarias, cooperen o no con las autoridades en el marco de procedimientos de investigación o jurídicos;
 - considerar a las ex víctimas de trata como « grupo social particular » para los fines de la Convención de Ginebra de 1951 relativa al estatuto de los refugiados;
 - armonizar los criterios para la admisión de evidencias a escala europea;
 - firmar y ratificar el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Por otra parte, los participantes en la Conferencia recomiendan a los parlamentos nacionales las acciones siguientes:

- solicitar participar sistemáticamente en el seguimiento de las medidas políticas y legislativas tomadas en materia de trata de seres humanos, incluyendo la instrumentación de la Convención;
- mostrarse pro-activos en las preguntas parlamentarias a los ministros en lo que concierne a la trata de seres humanos, así como en la instrumentación de la Convención y su coordinación con otros instrumentos jurídicos, sobre todo la futura directiva de la Unión Europea;
- apoyar el trabajo del GRETA, garantizando que los expertos nacionales nombrados cumplan con las condiciones de independencia y competencia;
- exigir a sus gobiernos que proporcionen al GRETA los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento efectivo;
- solicitar a sus gobiernos dar una ejecución expedita a los fallos pertinentes emitidos por la Corte Europea de Derechos Humanos y, en general, cumplir con la jurisprudencia relevante de la Corte;

• establecer grupos/comisiones parlamentarias dedicadas a la lucha contra la trata de seres humanos;

• reforzar la cooperación y la asociación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

Los participantes agradecen a los organizadores de esta iniciativa y reafirman su voluntad de cooperar contra esta forma de esclavitud moderna.»